

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 29 de diciembre de 2023

N° 00190-2023-GG-OSITRAN**VISTOS:**

El Memorando N° 01216-2023-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 01794-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00560-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de estos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000156-2023-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2023, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR adoptado en la Sesión N° 016-2023-CD, por el que se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ositrán;

Que, la Directiva N° 003-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR/PE, establece en el numeral 6.7.1.1 que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar la Sección A del Cuadro N° 1, el Plan de Implementación y/o el Registro de Contratación Directa de la entidad, entre otros supuestos, cuando haya variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes, incluyendo presupuestadas y no presupuestadas, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal, sin que ello altere la dotación total de posiciones del puesto, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad;

Que, en ese marco, mediante Resolución N° 00011-2023-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos aprobó la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, sustentando dicha actualización en el Informe N° 00487-2023-JGRH-GA-OSITRAN-2023;

Que, la directiva citada establece en el numeral 6.7.6 que las modificaciones realizadas al CPE, Plan de Implementación y/o Registro de Contratación Directa en el transcurso del año fiscal deben ser formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del titular de la entidad; por lo que resulta necesaria la emisión de acto de formalización correspondiente;

Que, de acuerdo con dicha directiva, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, mediante el Memorando N° 00560-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha expresado que la emisión de la resolución propuesta es jurídicamente viable;

Que, según el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán, y según el artículo 11°, numeral 4, del mismo reglamento, ésta tiene como función aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna relativos a la marcha administrativa de la institución para el cumplimiento de los órganos del Ositrán;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobada por Resolución N° 00011-2023-JGRH-GA-OSITRAN.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en la intranet y en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJOGerente General
Gerencia General

Visado por:

MIGUEL TORRES CASTILLOJefe de Gestión de Recursos Humanos
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Visado por:

THOU SU CHEN CHENGerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

TITO JIMÉNEZ CERRÓNJefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (e)
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTROAsesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2023156437